

SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 de 8 DE JULIO DE 1952 FILIAL FECODE - CUT

CIRCULAR EXTERNA No. 172

PARA

MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE .

: JUNTA DIRECTIVA SIMANA – DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR Y PRESTACIONES S.

ASUNTO

ORIENTACIONES SERVICIO DE SALUD DIFERENTE AL PUNTO

DE ATENCIÓN DEBIDO A PANDEMIA.

FECHA

SAN JUAN DE PASTO, 19 DE OCTUBRE DEL 2020

La Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño y la Secretaría de Salud, Bienestar y Prestaciones Sociales de SIMANA, informa a los docentes que debido a la emergencia sanitaria, ambiental y económica decretada por el Gobierno Nacional desde el mes de marzo del año 2020, los cotizantes y beneficiarios del magisterio que deseen recibir la prestación del servicio médico en ciudades diferentes a su punto de atención deben solicitar la PORTABILIDAD como un derecho contemplado en el Anexo 1 en el "Plan de Beneficios" del contrato vigente, proceso que debe agilizarse en la oficina de Registro y Control de cada una de las Entidades que prestan el servicio médico-asistencial a los usuarios de magisterio.

La solicitud de PORTABILIDAD que realicen los usuarios interesados deben contemplar las fechas en las que trasladan los servicios a otra ciudad, que no puede ser inferior a dos (2) semanas y superior a seis (6) meses.

LUIS ARMANDO AUX AYALA

Presidente

ILSE PORTILLA RODRIGUEZ
Secretaria General

NELFY CASTRO ORTEGA

FLD CASTRO

Secretaria de Salud, Bienestar y P. S.



